

FUNDACIÓN MUTUAL DE CONDUCTORS

MEMORIA ECONÓMICA EN CUMPLIMIENTO
DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 49/2002 Y
DESARROLLA EL R.D. 1270/2003

ÍNDICE

MEMORIA	2 - 7
---------------	-------

1. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN

Los datos de la entidad objeto de esta memoria son:

NIF:	G65022170
Denominación	FUNDACIÓN MUTUAL DE CONDUCTORS
Domicilio:	CL LONDRES, 29
Código Postal:	08029
Municipio:	BARCELONA
Provincia:	BARCELONA

Fines según lo establecido en los estatutos de la fundación:

La Fundación tiene por objeto la defensa y la divulgación de los derechos humanos; la promoción y el fomento de la educación en los valores que configuran la sociedad democrática, desde el respeto a la persona y la solidaridad, considerando especialmente las relaciones humanas en el ámbito del tráfico viario y la conducción de vehículos, así como los efectos que se derivan de la misma.

Actividades realizadas en el ejercicio:

Durante el ejercicio 2023 la Fundación ha continuado con algunas de las líneas de actuación ya iniciadas en ejercicios anteriores y se encuentra actualmente en revisión de sus actividades futuras:

- a) **"CANVI DE MARXA"**. Realizamos un nuevo programa propio destinado a la Educación Viaria, llamado "Canvi de Marxa" como sustitución al Road Show. Este es igualmente impactante y está más adaptado a las necesidades actuales y con un contenido más amplio en comparación al que estábamos presentando hasta ahora. El nombre "Canvi de Marxa" apela a la seguridad de todos y específicamente al papel de los jóvenes, tanto por lo que afecta su protección como a la responsabilidad de ellos mismos y de otros. La actividad consiste en la representación de una conversación telefónica entre dos hermanas, una de las cuales presencia un accidente de tráfico cuando se dirige en coche a la discoteca y llama a la otra y le explica la situación. Durante su relato, se intercalan videos informativos y también testimonios reales de un policía, un bombero y un miembro del Sistema de Emergencias Médicas (SEM), que explican su experiencia profesional como cuerpos de emergencia que se ocupan de la gestión más inmediata de un accidente de tráfico. Así mismo, también se recogen los testimonios reales de una persona que ha padecido un siniestro y de un familiar de una víctima, que, en su turno, muestran las consecuencias que tienen los accidentes para los mismos afectados y para las personas más próximas.

- b) **“ALQUILER”**. La Fundación tiene en propiedad un piso. Para obtener rendimiento que revierta en la Fundación está en régimen de alquiler.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS RENTAS EXENTAS Y NO EXENTAS

A 31 de diciembre de 2023, el detalle de ingresos y gastos es el siguiente:

Concepto	Ingresos exentos	Artículo aplicable	Ingresos no exentos
Ingresos por prestaciones de servicios	0,00	art. 7 - 7º	0,00
Subvenciones, donaciones y otros ingresos	42.500,00	art. 6 - 1º a)	0,00
Ingresos accesorios y de gestión corriente	5.850,00	art. 7 - 7º	0,00
Ingresos financieros	0,00	art. 6 - 2º	0,00
Ingresos extraordinarios	10.167,69	art. 7 -12º	0,00
TOTAL	58.517,69		0,00

Concepto	Gastos	Artículo aplicable	Gastos no exentos
Ayudas concedidas	4.245,64	art. 7 - 7º	0,00
Aprovisionamientos	0,00	art. 7 - 7º	0,00
Gastos de personal	11.699,51	art. 7 - 7º	0,00
Dotaciones a la amortización	2.289,58	art. 7 - 7º	0,00
Otros gastos	31.081,12	art. 7 - 7º	0,00
Gastos financieros	0,00	art. 7 - 7º	0,00
Gastos extraordinarios	0,00	art. 7 - 7º	0,00
Deterioro y resultado por enajenaciones	14.115,79	art. 7 - 7º	0,00
TOTAL	63.431,64		0,00

EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-4.913,95		0,00
--------------------------------	------------------	--	-------------

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS, GASTOS Y INVERSIONES CORRESPONDIENTES A CADA PROYECTO Y/O ACTIVIDAD

El detalle de ingresos y gastos por actividades es el siguiente:

Recursos	Canvi de Marxa	Alquiler	No imputado a las actividades
Ingresos			
Aportaciones privadas	27.500,00	5.850,00	15.000,00
Ingreso Extraordinario		10.167,69	
TOTAL	27.500,00	16.017,69	15.000,00

Gastos

Ayudas monetarias y otros gastos de gestión:			-4.245,64
a) Ayudas monetarias			
b) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno			-4.245,64
Aprovisionamientos			
Gastos de personal	-11.349,97		-349,54
Otros gastos de explotación	-15.7528,88	-5.943,73	-9.408,51
Amortización del inmovilizado	-332,53	-1.957,05	
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		- 14.115,79	
TOTAL	27.411,38	22.016,57	14.003,69

4. ESPECIFICACIÓN Y FORMA DE CÁLCULO DE LAS RENTAS Y INGRESOS

El 100% de los ingresos netos generados durante el ejercicio 2023 han sido destinados a las finalidades fundacionales de la **FUNDACIÓN**.

El resultado generado en el ejercicio 2023, tal y como se menciona en las cuentas anuales de la Entidad, se distribuirá al remanente.

5. RETRIBUCIONES DINERARIAS O EN ESPECIE SATISFECHAS A LOS PATRONES

Los miembros del Patronato no han recibido ninguna cantidad durante el ejercicio por el cumplimiento de su cargo.

6. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD EN SOCIEDADES MERCANTILES

La **FUNDACIÓN** no posee ninguna participación en sociedades mercantiles.

7. CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL

A parte de las actividades descritas anteriormente, la **FUNDACIÓN** no tiene suscritos otros convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general.

8. ACTIVIDADES PRIORITARIAS DE MECENAZGO

La **FUNDACIÓN** no desarrolla en la actualidad ninguna actividad propia de mecenazgo.

9. PREVISIÓN ESTATUTARIA RELATIVA AL DESTINO DEL PATRIMONIO EN CASO DE DISOLUCIÓN

En referencia al destino del Patrimonio de la **FUNDACIÓN** en caso de disolución, los artículos 29,30 y 31 de los estatutos indican textualmente:

"Para fusionar o escindir esta entidad es necesario el acuerdo de las tres cuartas partes de los miembros del Patronato.

La fusión debe ser adoptada por acuerdo motivado del Patronato de todas las fundaciones interesadas y requiere la aprobación del Protectorado.

La escisión debe ser adoptada por acuerdo motivado del Patronato y requiere la aprobación del Protectorado".



"La Fundación solo se disolverá por la imposibilidad sobrevenida de continuar la realización de sus actividades, tanto si es por la pérdida del patrimonio como por otras causas"

"La disolución de la Fundación debe ser acordada por el Patronato, el cual tendrá que justificar su necesidad o conveniencia, teniendo siempre en cuenta la voluntad fundacional expresa o presumible.

Una vez acordada la disolución de la Fundación, por el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros del Patronato, los bienes propios que integran su patrimonio, una vez satisfechas las obligaciones pendientes, tiene que ser destinados, de acuerdo con la voluntad fundacional, a entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro y con finalidades análogas, que designen libremente los patronos.

Para la ejecución de estos actos será necesaria la aprobación del Protectorado".

Barcelona, a 19 de julio de 2024

Doña Laura López Demarbre
Presidenta

Doña Montserrat Dalmau Martínez
Secretaria